INFORME COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, República del Paraguay, a los 17 de octubre del 2019, siendo las 08:30 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones el Sr. Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz, responsable de la UOC, el Lic. Ynocencio Mendoza, Director de Administración y Finanzas y la Lic. María Elena Mendoza, Asistente de Administración y Finanzas, miembros del Comité de Evaluación, a efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del **llamado Contratación Directa N°08/2019 Construcción de Plaza ID N°359396.---------**

Las ofertas recibidas en el pazo establecido para la recepción de sobres fueron:

Nº	OFERENTES
1	J & R Constructora de Juan Ramón Doldan Domínguez – RUC 2575730-0

Se procede a evaluar según el Acta de Apertura de fecha 14 de octubre del 2019, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1. **Verificación de la documentación de carácter sustancial:**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nº. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

Documentos de Carácter Sustancial	J & R Constructora
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

2. **Corrección de los errores aritméticos**

Las ofertas de ambos oferentes no presentan errores aritméticos.

3. **Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:**

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	J & R Constructora– RUC 2575730-0	Gs. 157.450.000

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
U.O.C.

4. Verificación de la documentación de carácter formal:

Documentos de Carácter Formal	J & R Constructora
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
Copia simple de Balance General 2016-2017 y 2018.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia	Cumple

5. Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación:

a. **Capacidad Legal**

Documentos de Carácter Sustancial	J & R Constructora
-No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta -Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.	Cumple

El Comité de Evaluación procedió a consultar la Constancia de Ser o no ser Funcionario Público a través de www.documentos.gov.py según el cual el oferente Juan Ramón Doldan Domínguez no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas).

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
U.O.C.

b. **Capacidad Financiera**

	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Prome-dio	Coefi-ciente medio
Información del Balance						
Total del Pasivo (TP)	200.652.101	186.652.101	275.733.250	456.293.425	279.832.719	0.6
Total del Activo (TA)	313.988.947	462.148.304	501.532.632	638.245.360	478.978.811	
Patrimonio Neto (PN)	65.678.600	66.345.212	68.346.200	68.846.200	67.304.053	
Activo a corto plazo (AC)	266.994.495	419.070.272	464.070.800	318.434.222	367.142.447	1.7
Pasivo a corto plazo (PC)	200.652.101	186.652.101	275.733.250	216.586.789	219.906.060	
Información tomada del Estado de Resultados						
Total del Ingreso (TI)	91.077.318	342.666.520	300.386.241	1.032.851.639	441.745.430	1.5
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	52.424.070	117.897.520	125.438.250	510.383	296.270.223	

Coeficientes	J & R Constructora
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016-2017-2018	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016-2017-2018	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros	CUMPLE

c. **Experiencia General en obras**

Experiencia	J & R Constructora
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40% (cuarenta por ciento)	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
U.O.C.

d. **Experiencia Específica en obras**

Experiencia	J & R Constructora
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 05 (cinco) contrato, durante los últimos 05 (cinco) años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 03 (tres) años: 2016, 2017 y 2018 en obras similares, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 70% (setenta por ciento) del valor de la oferta. Se considerará obras similares aquellas que contengan los rubros y especificaciones similares a los solicitados para la ejecución de la obra.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2016-2017-2018* en las siguientes actividades clave: Construcción de **Empedrado.**	Cumple

e. **Capacidad en materia de personal**

Experiencia	J & R Constructora
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Arquitecto o Ingeniero Civil	CUMPLE
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 05 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE

f. **Capacidad en materia de equipos**

Requisitos	J & R Constructora
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: mescladora, palas, camión tumba, elementos de albañilería en general.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
U.O.C.

6. Análisis de los precios ofertados

Los precios unitarios se encuentran en los límites establecidos por la ley.

ítems	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario SICP	Precio Unitario Oferta
1	72102801-999	Remodelación de plaza/parque	1004,5	M2	100.000.-	100.000.-
2	72102801-999	Montaje de Alumbrado con columna galvanizada de 7m con Luz led de 150w y fotocélula c/u con cable tipo taller con instalación subterráneo	7	Unidad	5.000.000.-	5.000.000.-
3	72102801-999	Montaje de Alumbrado con columna galvanizada de 7m con dos Luz led de 150w, un reflector led de 400w y fotocélula c/u con cable tipo taller con instalación subterráneo	4	Unidad	5.500.000.-	5.500.000.-

7. Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Antonio para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto 520 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a **llamado Contratación Directa N°08/2019 Construcción de Plaza ID N°359396**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

8. Conclusión

Que la firma J & R Constructora de Juan Ramón Doldan Domínguez – RUC 2575730-0 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en la oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de San Antonio, visto Art. 34 de la Ley 2051 ¨De Contrataciones Públicas¨, dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
U.O.C.

la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

9. Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del presente **llamado Contratación Directa N°08/2019 Construcción de Plaza ID N°359396** a la J & R Constructora de Juan Ramón Doldan Domínguez – RUC 2575730-0. Con una oferta de Gs. 157.450.000 (Ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil) ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 18 de julio del corriente siendo las 10:00 hs am.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado al Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
U.O.C.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1213194

1 2 1 3 1 9 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2575730, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 17 octubre 2019, 10:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ya8l l7t7 wj2q
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 17 octubre 2019, 10:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ya8l l7t7 wj2q
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 17 octubre 2019, 10:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ya8l l7t7 wj2q
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador